



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 546-2021-MPA-"A"

Ayabaca, 29 de diciembre del 2021



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 247-2021-MPA-GAT de fecha 02 de diciembre del 2021, mediante el cual la Gerente de Administración Tributaria, señala que con acción de personal de fecha 29 de noviembre del 2021, el trabajador Lic. Domingo Eremico Abad Chumacero, Subgerente de Fiscalización, el cual informa que desde el día 29 de noviembre hasta el 03 de diciembre del 2021, se encuentra delicado de salud, circunstancias graves, el cual pone en riesgo su vida, recomendando se designe, salvo mejor parecer a un encargado y/o responsable para la Subgerencia de Fiscalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, prescribe: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales.

Que, el literal a) del artículo 110° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece como un derecho de los funcionarios y servidores, el otorgamiento de licencia con goce de remuneraciones por enfermedad; normativa aplicable a los servidores bajo el régimen del D.L N° 1057, según lo señalado en el párrafo precedente.

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, señala que las personas contratadas bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 pueden ejercer la suplencia o conformar comisiones temporales por encargo en la entidad contratante.

Que, con Informe N° 1306-2021-MPA-GAJ de fecha 22 de diciembre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa lo siguiente:





Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 546-2021-MPA-"A"

ENCARGAR a la Srta. C.P.C DIANA MABEL ROJAS HUACHEZ; en adición a sus funciones como Gerente de Administración Tributaria, asuma de manera temporal como encargada de la Subgerencia de Fiscalización, hasta que se designe o contrate a un nuevo Funcionario en dicha área.

Que, estando a las consideraciones anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la **C.P.C DIANA MABEL ROJAS HUACHEZ**; en adición a sus funciones como Gerente de Administración Tributaria, asuma de manera temporal como encargada de la Subgerencia de Fiscalización, hasta que se designe o contrate a un nuevo Funcionario en dicha área.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional:

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración Tributaria, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Fiscalización, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a la **C.P.C DIANA MABEL ROJAS HUACHEZ**, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo
ALCALDE